

Bogotá D.C., 21 de julio de 2010

GLOBAL BANK

CERTIFICA

Que **CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V., CONOISA** integrante de **CONSORCIO VIAS DE LA COMPETITIVIDAD RUTA DEL SOL**, conformado por **CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V., CONOISA, y CONCESIONES Y CONTRUCCIONES CONCISA S.A.S.** tiene con nuestra entidad, un cupo de crédito para la Licitación **SEA-LP-001-2010** abierta por el Instituto Nacional de Concesiones INCO, que tiene por objeto "el otorgamiento al Concesionario de una concesión para que realice por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación y mejoramiento, la preparación de los estudios definitivos, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras en el Sector comprendido entre San Roque – Ye de Ciénaga y Carmen de Bolívar – Valledupar, denominado Sector 3 del Proyecto Vial Ruta del Sol por valor de **(USD 100'000.000,00) CIENTO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

Este cupo de crédito en firme no estará sujeto a aprobaciones posteriores y no está sujeto a ninguna condición. Estará vigente hasta que el **INCO** le apruebe al Concesionario conformado por **CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V., CONOISA y CONCESIONES Y CONTRUCCIONES CONCISA S.A.S.** el cierre financiero en los términos y condiciones señalados en el Contrato de Concesión de la Licitación **SEA-LP-001-2010** abierta por el Instituto Nacional de Concesiones INCO, que tiene por objeto "el otorgamiento al Concesionario de una concesión para que realice por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación y mejoramiento, la preparación de los estudios definitivos, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras en el Sector comprendido entre San Roque – Ye de Ciénaga y Carmen de Bolívar – Valledupar, denominado Sector 3 del Proyecto Vial Ruta del Sol.

Cordialmente,


JORGE VALLARINO S.
Presidente Ejecutivo y
Apoderado General

1432
230
X



P.M.

94-020910

D. A. D. S.

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO

LCDA. NOEMI MORENO ALBA
NOTARIA

Calle 50 y Elvira Méndez Edif. El Ejecutivo

Teléfono: 23-9423
Fax: 23-9429

Apartado 6639-Z5
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA
ESCRITURA No. 4,684 DE 25 DE ABRIL DE 1994

Por la Cual

la sociedad anónima denominada GLOBAL

BANK CORPORATION otorga Poder General a favor del Señor
JORGE ENRIQUE VALLARINO STRUNZ.

ROLLO 42639
IMAGEN 0037

RECIBIDO
1432



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No 18 de 1974
SECRETADO EJECUTIVO No 1974



ESCRITURA PUBLICA CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO---4,684--

1
2
3 Por la cual la sociedad anónima denominada GLOBAL BANK CORPORATION
4 otorga Poder General a favor del Señor JORGE ENRIQUE VALLARINO
5 STRUNZ.

6 Panamá, 26 de Abril de 1994.

7
8 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Cir-
9 cuito Notarial del mismo nombre, a los veintiseis (26) días del mes
10 de Abril del año de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ante
11 MI. NOEMI MORENO ALBA, Notaria Pública Décima del Circuito de Pana-
12 má, con cédula de identidad personal número siete-treinta y siete-
13 setenta y ocho (7-37-78), compareció personalmente el doctor DO-
14 MINGO DIAZ AROSEMENA, varón, mayor de edad, casado, abogado, pa-
15 nameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal nú-
16 mero ocho-noventa y dos-quinientos cincuenta y siete (8-92-557),
17 persona a quien conozco, en su condición de Socio de la firma de
18 Abogados ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN, Agente Registrado en la Re-
19 pública de Panamá de la sociedad GLOBAL BANK CORPORATION. El compa-
20 reciente comprueba su capacidad y facultades para otorgar poder en
21 nombre y representación de GLOBAL BANK CORPORATION, sociedad anó-
22 nima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá,
23 mediante Escritura Pública número catorce mil cuatrocientos veinti-
24 uno (14,421) del veintinueve (29) de Diciembre de mil novecientos
25 noventa y tres (1993), Notaría Décima del Circuito de Panamá, debi-
26 damente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micro-
27 película), bajo Ficha dos ocho uno ocho uno cero (281810), Rollo
28 cuatro cero nueve siete nueve (40979), Imagen cero cero dos cinco
29 (0025) el tres (3) de Enero de mil novecientos noventa y tres (1993),
30 entregándome a mí, el Notario, copia firmada del Acta de una reu-

E-94-142060

AV

des

1 nión celebrada el día diecinueve (19) de Abril de mil novecientos
2 noventa y cuatro (1994), por la Junta Directiva de la sociedad, la
3 cual se agrega al protocolo de la presente Escritura y en la misma
4 consta la autorización conferida para extender esta Escritura.-----
5 -----Dijo el compareciente, con el carácter que ostenta, que en
6 nombre y representación de GLOBAL BANK CORPORATION y como un acto
7 de la misma, por este documento, en la manera y forma que sea más
8 efectiva en derecho, da y otorga un Poder General tan amplio, cum-
9 plido y bastante, con amplísimas facultades de dominio y adminis-
10 tración sin limitación alguna, como en derecho se requiera y sea
11 necesario, a favor del señor JORGE ENRIQUE VALLARINO STRUNZ, varón,
12 mayor de edad, casado, banquero, panameño y vecino de esta ciudad,
13 con cédula de identidad personal número 8-408-637, para que actúe
14 por sí solo, para que lo ejerza en nombre y representación de GLO-
15 BAL BANK CORPORATION en cualquier parte del mundo, con las siguien-
16 tes facultades;-----
17 -----PRIMERO; Para administrar, tramitar y gestionar en el nom-
18 bre del Banco, y en su lugar y reemplazo, el negocio bancario en
19 cualquiera y todas las Sucursales, agencias u oficinas del Banco
20 establecidas actualmente o en el futuro, con todas las facultades
21 y autorización indispensables y necesarias para esos efectos y, con
22 sujeción a las limitaciones a continuación expresadas, firmar en
23 nombre del Banco cuando quiera sea indispensable u oportuno en la
24 tramitación y gestión de su dicho negocio y, generalmente, para
25 ejecutar todos y cada uno de dichos actos, asuntos o cosas que la
26 naturaleza de dicho negocio bancario requiera;-----
27 -----SEGUNDO; PARA: UNO (1) firmar la correspondencia ordinaria
28 y los endosos, en cheques y otras letras de cambio depositados al
29 crédito del Banco; DOS (2) hacer, firmar, girar, emitir, endosar,
30 descontar, negociar, pagar, aceptar, cobrar, recibir, renovar, pro-



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No 38 DE 1974

DECRETO EJECUTIVO No 55 DE 1974

1 rogare y protestar cualesquiera y todas las letras de cambio (se
2 trate de cheques o giros), pagarés, cartas de crédito u otros ins-
3 trumentos negociables y otros documentos de crédito, y avisos de
4 giros librados; TRES (3) comprar, vender, recibir, tener, endosar,
5 traspasar, permutar (se trate de cheques o giros), conocimientos de
6 embarque, certificados de seguro, oro y plata en lingotes, cheques,
7 giros, cambio, dinero, cuentas, pagarés, bonos u otros instrumentos
8 negociables, bienes inmuebles y muebles o documentos supuestamente
9 evidenciando títulos sobre los mismos, y cualesquiera y todos los
10 valores o bienes, sean los que fuesen; CUATRO (4) aceptar el tras-
11 pasc y la entrega de cualesquiera y todas las acciones del capital
12 de cualquier sociedad anónima o asociación, sean organizadas para
13 propósitos bancarios, comerciales, industriales o de otra índole,
14 inclusive bonos de cualquier Estado y cualesquiera y todos los va-
15 lores Estatales, pudiendo llevar a cabo todas las formalidades re-
16 queridas por la ley y los reglamentos aplicables al traspaso y re-
17 gistro de los mismos; CINCO (5) endosar, traspasar y entregar esos
18 certificados de acciones o valores y efectuar dicho traspaso en los
19 libros de cualquier sociedad anónima o asociación; SEIS (6) actuar
20 como fiduciario o depositario especial; SIETE (7) recibir dinero en
21 préstamo con garantía o sin ella; OCHO (8) alquilar, arrendar o dar
22 o tomar en arrendamiento cualesquiera y todos los bienes raíces y
23 bienes muebles, pudiendo otorgar todas las contratos, arrendamien-
24 tos y otros documentos necesarios en relación con ello, en los tér-
25 minos que el Apoderado estime apropiados, y aceptar garantías,
26 prendas e hipotecas de bienes muebles e inmuebles; NUEVE (9) acep-
27 tar hipotecas u otro gravamen sobre bienes raíces o sobre créditos
28 hipotecarios; cancelarlas parcial o totalmente, modificarlas o pro-
29 rogarias, o ceder, traspasar, transferir, posponer o en otra forma
30 disponer de ellas con o sin garantía general o especial;-----

E-94-142062

-----TERCERO: Abrir, recibir y mantener cuentas de depósito y de
otra índole;-----
-----CUARTO: Hacer préstamos, con garantía real o personal o sin
ella;-----
-----QUINTO: Solicitar, exigir, cobrar, recibir y utilizar todos
los medios necesarios y legales para recuperar cualesquiera y todos
los dineros, deudas o bienes y dar finiquitos en cambio;-----
-----SEXTO: Dar, recibir y llevar a cabo órdenes por comisión y
enviar efectos y valores;-----
-----SEPTIMO: Llevar a cabo operaciones aduaneras;-----
-----OCTAVO: Preparar u obtener reconocimientos y hojas de ruta;
-----NOVENO: Aceptar la entrega de cartas, mensajes telegráficos,
giros, paquetes y valores de cualquier clase, de las Oficinas Esta-
tales o de las Oficinas Postales, Ferroviarias, Aéreas, de Expreso
o Navieras contra el recibo necesario y la firma de descargo;-----
-----DECIMO: Conseguir seguro contra incendio, marítimo u otros
riesgos a las propiedades del Banco, o en las cuales esté interesa-
do o tenga o represente cualesquiera intereses;-----
-----DECIMO PRIMERO: Registrar escrituras y otros documentos y
pagar cualesquiera y todos los impuestos, derechos u otros cargos
gubernamentales que la ley disponga;-----
-----DECIMO SEGUNDO: Secuestrar, embargar o recuperar el título
sobre propiedades;-----
-----DECIMO TERCERO: Liquidar cuentas con deudores y acreedores,
aprobando o desaprobandos sus saldos;-----
-----DECIMO CUARTO: Solicitar cartas de administración sobre la
sucesión o el nombramiento de un liquidador o administrador, de
cualquier dador; instaurar procedimientos de quiebra, insolvencia
o liquidación judicial; probar, garantizar, verificar, aceptar,
disputar o continuar reclamos y firmar cualquier componenda y otro

25



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00



1 acuerdo y, en general, representar al Banco en los procedimientos
2 c en los asuntos de cualquier sociedad anónima, asociación, firma
3 y, por cuenta del Banco, llegar a ser director o dignatario de
4 ella;-----
5 -----DECIMO QUINTO: Asistir, tomar parte y votar en cualesquiera
6 y todos los concursos de acreedores, reuniones de accionistas, di-
7 rectores o dignatarios de cualquier sociedad anónima o asociación
8 o para otros efectos comerciales, o dar carta-poder para ello;-----
9 -----DECIMO SEXTO: Ajustar, componer, transigir, impugnar, de-
10 fender, liquidar o someter a arbitraje, o al fallo de amigables
11 componedores, cualesquiera y todas las disputas, pleitos, acciones
12 y otros procedimientos legales en los cuales el Banco pueda estar
13 interesado, y participar en cualquier plan de distribución de fon-
14 dos;-----
15 -----DECIMO SEPTIMO: Representar y defender al Banco y sus inte-
16 reses ante cualesquiera y todos los jueces y tribunales, de todo
17 orden y jurisdicciones, en cualquier acción, pleito o procedimiento
18 en el cual el Banco sea una parte o pueda estar interesado en asun-
19 tos administrativos, civiles, penales, contenciosos o contencioso-
20 administrativos, y en toda clase de pleitos, recursos o trámites de
21 cualquier clase o naturaleza, con completa y absoluta representa-
22 ción del Banco, sea como demandante o demandado, o como parte inte-
23 resada por cualquier motivo que sea, con facultad para entablar ac-
24 ciones, proponer excepciones, contrademandar, presentar pruebas y
25 alegatos, iniciar recursos ordinarios y extraordinarios, hacer ofer-
26 tas, asumir la ejecución de sentencias, recusar toda clase de jue-
27 ces o funcionarios, proponer interrogatorios, solicitar el recono-
28 cimiento de firmas o de documentos, instituir toda clase de accio-
29 nes para la represión de delitos, presentar recursos de amparo y
30 oponerse a que se otorguen a otros, y registrar de toda clase de ac-

E-94- 142064

Alc

ciones, excepciones y recursos; y con el objeto de representar al

1 Banco ante cualquiera y todos los jueces y tribunales y en cual-
2 quier acción, pleito o procedimiento, sean los que fuesen, en los
3 cuales el Banco esté interesado, conferir Poderes a favor de ges-
4 tores, abogados u otras personas idóneas para defender los dere-
5 chos, privilegios e intereses del Banco; y, en general, ejercer to-
6 dos los derechos del Banco en toda clase de pleitos, acciones y
7 procedimientos legales, pudiendo cobrar el importe de las sumas
8 depositadas en Juzgados a favor del Banco y hacer los recibos en
9 forma legal por las cantidades así cobradas;-----

10 -----DECIMO OCTAVO. Emplear, retener, suspender o despedir a cua-
11 lesquiera y todos los oficiales, cajeros, oficinistas y otros em-
12 pleados en cualquier Sucursal, agencia y oficina del Banco estable-
13 cida actualmente o en el futuro;-----

14 -----DECIMO NOVENO. Sustituir o delegar este Poder total o par-
15 cialente a favor de uno o más empleados del Banco, como estime
16 aconsejable, pero sin despojarse de ninguna de las facultades otor-
17 gadas a ellos por este Poder; y otorgar y firmar a favor de cual-
18 quiera uno o más de esos empleados poderes contentivos de todas
19 aquellas autorizaciones que estime aconsejables. Dichas sustitucio-
20 nes, o delegaciones, y Poderes, continuarán en efecto después de
21 que el Apoderado aquí nombrado haya cesado de representar al Banco;

22 -----VICESIMO: Revocar o dejar sin efecto todo y cualquier poder
23 otorgado por este apoderado o cualquier sustitución total o parcial
24 por él hecha.-----

25 El Notario hace constar que se inserta en esta Escritura Pública el
26 siguiente documento, el cual dice así,-----

27 -----"ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA-----

28 -----DE-----

29 -----GLOBAL BANK CORPORATION-----

#7



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00



LEY No. 30 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

1 -----Una reunión de la Junta Directiva de GLOBAL BANK CORPORA-
2 TION, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la
3 República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá el día 19
4 de abril de 1994 a las 10:00 a.m.
5 -----Se encontraban presentes:
6 -----Jorge E. Vallarino-----
7 -----Larry Maduro-----
8 -----Aquilino A. de la Guardia R.-----
9 -----Ricardo Martinelli-----
10 -----Bolívar Vallarino-----
11 -----Domingo Díaz A.-----
12 -----Abraham Mirachi-----
13 -----Benedicto Wong-----
14 -----Ichak Bhiku-----
15 -----Jack Eakenazi-----
16 -----Las personas arriba mencionadas, quienes constituyen todos
17 los Directores de la sociedad, acordaron celebrar esta reunión con
18 renuncia al aviso previo.-----El señor Jorge E. Vallarino, Presi-
19 dente de la sociedad, presidió la reunión y el señor Domingo Díaz
20 Arsemena, Secretario de la sociedad, actuó como Secretario de la
21 misma.-----El Presidente declaró abierta la sesión e informó que
22 era conveniente para los intereses de la sociedad otorgar un Poder
23 General a favor del señor JORGE ENRIQUE VALLARINO STRUNZ, para que
24 actúe por sí solo, en nombre y representación de la sociedad.-----
25 Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se re-
26 solvió autorizar a ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN, Agente Registrado
27 de la sociedad en Panamá, para que por medio de uno de sus socios
28 comparezca ante Notario Público y otorgue un Poder General a favor
29 del señor JORGE ENRIQUE VALLARINO STRUNZ, varón, mayor de edad,
30 casado, banquero, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula

E-94 232675

1 de identidad personal número 8-408-637, actuando por sí solo, con
2 facultades expresas para defenir el Juramento desistir y transigir,
3 y en los demás términos y condiciones que estime conveniente para
4 los intereses de la sociedad poderdante.-----No habiendo otro
5 asunto de qué tratar, se clausuró la sesión.-----
6 (fdo.) Jorge E. Vallarino----- (fdo.) Domingo Díaz A.-----
7 -----Jorge E. Vallarino-----Domingo Díaz Arosemena---
8 -----Presidente de la reunión-----Secretario de la reunión"
9 --Hay un sello de la Comisión Bancaria el cual dice así: Para su
10 protocolización e inscripción en el Registro Público.-----
11 (fdo.) OLGA A. DE GUIZADO.----Directora Ejecutiva -Comisión Ban-
12 caria Nacional.-----Sello-----
13 El suscrito Notario deja constancia de que esta Escritura Pública,
14 se otorgó en base a minuta elaborada y firmada por abogado de la
15 firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALBMAN.-----
16 -----Leída como le fue esta Escritura al compareciente en pre-
17 sencia de los testigos instrumentales Señores Raúl Ignacio Pinzón
18 Batista, con cédula de identidad personal número nueve-treinta y
19 utere-quinientos veintiséis (9-37-526), y Roberto Delgado Herrera,
20 con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veinti-
21 nueve-ochocientos veinticinco (8-29-825) mayores de edad y vecinos
22 de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontré con-
23 forme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia
24 por ante mí, que doy fé.-----Esta Escritura lleva al número
25 cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro-----4,684-----
26 (fdo.) DOMINGO DIAZ A.-----Raúl I. Pinzón-----Roberto Delgado
27 H.-----NORHI MORENO ALBA, Notaria Pública Décima.-----
28 -----Concuerda con su original esta primera copia que expido,
29 sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los
30 veintiséis (26) días del mes de Abril del año de mil novecientos



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
07/4 00 CUATRO BALBOAS B.A. 00

enta y cuatro (1994).

Noemi Moreno Alba

NOEMI MORENO ALBA
Notario Publico Decano



ORIGINA DE REGISTRO PUBLICO
PANAMA

Financiamos este documento a las *08:33:23*
del *17* de *Junio* de *19* *88* Tomo *232*
Folio *74* de *Asiento* del Libro
HST *El Jefe del Departamento*
Derechos B/. *47.00*
Ampliación No. *89208235 H.D.*



REGISTRESE
Noemi Moreno Alba
El Jefe de la Sección



INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO

Sección de Microelectro-Informática
Ficha *281870*
Rollo *73639*
Lanzón *037*